COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **la ASOCIACIÓN**, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es contratación directa en atención en atención que la entidad contratante **es una entidad de categoría Jurídica diferente**, a la de las Asociaciones de **Entidades Públicas sin Ánimo de Lucro** regidas por el Articulo 95 de la ley 498 de 1998 y por esta razón no le es aplicable el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011. Para la ejecución de los convenios o contratos de cualquier índole, donde la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, actué como contratista, que a pesar de ser una entidad pública, se comporta de una manera similar a la forma como lo haría un particular cuando celebra un contrato con la administración pública o privada, estos se ejecutan de manera directa y teniendo en cuenta el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 y todo bajo el principio de la transparencia y con un esquema de documentación privada. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, será el Manual de Contratación esta causal de contratación directa se configura en virtud a que la Asociación, escoge a sus contratistas sin que haya necesidad de la presentación de varias ofertas, **3.** Que al presente proceso se realizo mediante la solicitud de varias ofertas, en el cual allego propuesta el oferente, el cual, y una vez surtidas todas las etapas, cumplió con los requisitos de la invitación, procediendo a adjudicar el proceso a CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE**. NIT.** 901034606-8**, R/L** YARI VIVIANA MORENO HEREDIA **C.C. No. 1.113.778.696 CUYO OBJETO CONSISTE EN "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS Y RAIZALES DEL DEPARTAMENTO DEL META"**4**. Que realizado el proceso de revisión de los requisitos establecidos en la invitación adjudicar el proceso a CORPORACION cumplió con todos los requisitos mínimos establecidos en la invitación **5.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso se publicó toda y cada una de sus documentos en el portal único de contratación **SECOP II**. **6.** Que, para asumir este compromiso contractual, **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, expidió** el certificado de disponibilidad presupuestal emitido **7.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 1.766.572.563.);** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

PROPUESTA ECONÓMICA				COSTOS	
ACTIVIDAD	**PERFILES PROFESIONALES**	**CANTIDAD**	**Tiempo (Días)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Elaborar un diagnóstico que sirva como insumo para la actualización dela política pública enfocada en mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Meta	Directora metodológica: Profesional especializada con enfoque de género, étnico y experiencia en formulación de política públicas	1	24	$ 196.100	$ 4.706.400
	Profesionales en ciencias sociales, sociología, antropología, trabajo social, historia, economía, ciencias políticas y afines	7	24	$ 137.270	$ 23.061.360
	Materiales y apoyos didácticos	1	1	$ 4.319.171	$ 4.319.171

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

	Servicio de transporte para personal profesional. Desplazamiento inter municipal	1	1	$ 5.662.413	$ 5.662.413
	SUBTOTAL			**$ 0**	**$ 37.749.344**
Realizar una propuesta para la actualización dela política pública enfocada en mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras	Directora metodológica: Profesional especializada con enfoque de género, étnico y experiencia en formulación de política públicas	1	36	$ 196.100	$ 7.059.600
	Profesionales en cienciassociales, sociología, antropología, trabajo social,	7	36	$ 156.880	$ 39.533.760
del departamento del Meta	historia, economía, ciencias políticas y afines				
	Mano de obra no calificada. Líder afrodescendiente, perfil técnico. Apoyo organizacional	7	36	$ 81.400	$ 20.512.800
	Materiales y apoyos didácticos	1	1	$ 12.167.781	$ 12.167.781
	Servicio de transporte para personal profesional. Desplazamiento inter municipal	1	1	$ 8.808.197	$ 8.808.197
	SUBTOTAL				**$ 88.082.138**
Realizar programas formativos y asistencia técnica en "Emprendimiento y Negocios" para las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta .	Profesionales con perfiles relacionados a la administración de empresas y desarrollo empresarial. Contarcon especialización y dos añosde experiencia	4	90	$ 157.558	$ 56.720.880
	Apoyo organizacional. Líder afrodescendiente, perfiltécnico	7	90	$ 81.400	$ 51.282.000
	Formación educativa no formal en relación a temas para el fortalecimiento de emprendimientos productivos.	1	1	$ 15.429.002	$ 15.429.002
	Brindar de asesorías técnica y acompañamiento para cada una de las iniciativas.	1	1	$ 30.858.011	$ 30.858.011
	SUBTOTAL				**$ 154.289.893**
Entregar dotación de insumos de apoyo a las iniciativas productivas de las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta	- Evaluación técnica de las iniciativas propuestas - Determinación del material que se necesita para hacer la dotación. - Estimación del presupuesto que implica la dotación - Adquisición de la dotación e insumos de apoyo a las iniciativas productivas - Entrega de Dotación e Insumos a iniciativas Productivas	1	1	$ 1.243.200.000	$ 1.243.200.000

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas lideradas porlas mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta.	- Realizar una feria comercialde carácter local para la promoción de iniciativas - Participar en una feria comercial de carácter regional para la promoción de las iniciativas	1	1	$ 107.665.117	$ 107.665.117
	SUBTOTAL				**$ 1.350.865.117**
ACTIVIDAD	**PERFILES PROFESIONALES**	**CANTIDAD**	**Meses**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Administración del proyecto	Director del Proyecto. Profesional ciencias administrativas, contables, jurídicas, económicas. Un año de experiencia profesional y especialización o cuatro años de experiencia profesional	1	9	$ 5.681.600,00	$ 51.134.400,00
	Profesional Administrativa. Profesional en ciencias administrativas, contables, económicas y afines.	1	9	$ 4.403.240,00	$ 39.629.160,00
	Apoyo Técnico de Campo.	1	9	$ 2.200.000,00	$ 19.800.000,00
	Servicios de comunicación y conectividad (Conexión internet banda ancha, servicios móviles y telefonía fija).	1	9	$ 220.000,00	$ 1.980.000,00
	Papelería y uso de servicios de impresión	1	9	$ 200.000,00	$ 1.800.000,00
	Servicios de oficina, mobiliarios, equipos de cómputo.	1	9	$ 2.360.279,00	$ 21.242.511,00
	SUBTOTAL				**$ 135.586.071,00**
	TOTAL CONTRATO				**$ 1.766.572.563**

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO: la Asociación pagará al contratista el presente contrato así:

la Asociación desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

El contratante cancelará al contratista el cien por ciento del valor del contrato así: hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, en atención al cumplimiento de cada uno de los componentes establecidos en el presupuesto y especificaciones técnicas previa aprobación de la entidad contratante y presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social, y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregados en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta.

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%): se pagará con la suscripción del acta de finalización y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, sujeto a la verificación de soportes de ejecución contractual; entrega de informe final técnico-financiero del servicio prestado y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, número de celular de contacto, lugar. Adicional a los documentos que soporten el nivel de ejecución acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmada por el revisor

fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la entidad aportante, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación:

- Cuenta de Cobro o Factura de Venta con el lleno de los requisitos legales de la superintendencia de Industria y Comercio.
- Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado,.
 certificación y/o planillas de pago en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social, para el pago.
- Acta de Liquidación y terminación del contrato (cuando aplique).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS Y RAIZALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que la Asociación se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objetodel presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 123 del 6 de junio de 2022 por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 1.766.572.563,00)** MONEDA LEGAL CORRIENTE

Nombre del rubro: 00AD-4103-1500-2022-N00146-0001 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS PALENQUERAS Y RAIZALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) DEL CONTRATANTE:

1) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3) Hacer los pagos en los términos convenidos.

4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Designar un supervisor la ejecución del Contrato.

b) DEL CONTRATISTA:

Se relacionan las siguientes actividades a ejecutar por el contratista:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones técnicas estipuladas en el presente estudio y acatar todas las sugerencias y recomendaciones por parte del supervisor.
2) Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
3) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
4) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5) Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
6) Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final con el supervisor.
7) Cumplir con el manejo de la información plasmado en las políticas de seguridad establecidas por la entidad.

Obligaciones especificas:

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente Convenio se cumpla a cabalidad.
2. Apoyar en el cumplimiento de todas las actividades señaladas e indicadas en las especificaciones técnicas
3. Cumplir con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales, suministrados, conforme con lo establecido en el contratos y sus documentos que conforman el procesos contractual en sus distintas etapas.
4. Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato el cronograma de actividades para la implementación de las actividades
5. realizar la contratación del personal requerido para la ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos referentes al seguridad social y demás en atención al tipo de vinculación.
6. asistir a los comités, convocatorias y demás a los cuales sea convocado, así mismo presenta informes mensuales del avance del contrato y cuantas veces le sea requerido por la entidad contratante.

CLÁUSULA SEPTIMA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	NO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	No SUBACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Documento de Planeación para el fortalecimiento de la política pública enfocada a mujeres negras, afrodescendientes,	1.1.1	Elaborar un diagnóstico que sirva como insumo para la actualización de la política pública enfocada en	1.1.1.1	Definición e identificación de la situación de las mujeres NARP, en materia de DESC, en el departamento del Meta.	Capítulo Documento	1

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

No PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	NO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	No SUBACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta		mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Meta	1.1.1.2	Identificación del Sistema de Actores y su alcance en el proceso de participación.	Municipios Visitados	7
				1.1.1.3	Elaboración de un cronograma de trabajo.	Capítulo Documento	1
				1.1.1.4	Elaboración del documento diagnóstico.	Documento Diagnóstico	1
		1.1.2	Realizar una propuesta para la actualización de la política pública enfocada en mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Meta	1.1.2.1	Desarrollo de metodologías de diagnóstico con los actores participantes.	Capítulo Documento	1
				1.1.2.2	Revisión de datos de fuente secundaria para el fortalecimiento del diagnóstico.	Capítulo Documento	1
				1.1.2.3	Concertación con las mujeres NARP consideradas en el diagnóstico.	Reuniones realizadas	8
				1.1.2.4	Generación del documento que contiene la síntesis de los hallazgos y de los acuerdos construidos.	Documento Lineamiento	1
2.1	Servicio de Educación Informal en Emprendimiento y Negocios	2.1.1	Realizar programas formativos y asistencia técnica en "Emprendimiento y Negocios" para las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta.	2.1.1.1	Formación educativa no formal en relación a temas para el fortalecimiento de emprendimientos productivos.	Curso Formación	1
				2.1.1.2	Implementación de la estrategia educativa con las mujeres NARP de los municipios priorizados.	Número de personas	224
				2.1.1.3	Brindar asesoría técnica y acompañamiento para cada una de las iniciativas.	Número de Iniciativas Productiva	15
2.2	Servicio de apoyo a unidades productivas para la generación de ingresos (Producto principal del proyecto)	2.2.1	Entregar dotación de insumos de apoyo a las iniciativas productivas de las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta	2.2.1.1	Evaluación técnica de las iniciativas propuestas	Plan Negocio Iniciativa Productiva	15
				2.2.1.2	Determinación del material que se necesita para hacer la dotación.	Plan Negocio Iniciativa Productiva	15
				2.2.1.3	Estimación del presupuesto que implica la dotación	Plan Negocio Iniciativa Productiva	15

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

No PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	NO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	No SUBACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				2.2.1.5	Adquisición de la dotación e insumos de apoyo a las iniciativas productivas	Unidades Productiva	15
				2.2.1.4	Entrega de Dotación e Insumos a iniciativas Productivas	Unidades Productiva	15
		2.2.2	Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas lideradas por las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta.	2.2.2.1	Realizar una feria comercial de carácter local para la promoción de iniciativas	Evento	1
				2.2.2.2	Participar en una feria comercial de carácter regional para la promoción de las iniciativas	Evento	1

DETALLE

Producto No 1. Documento de Planeación para el fortalecimiento de la política pública enfocada a mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta, este se componente de las siguientes actividades:

Actividad 1.1.1. Elaborar un diagnóstico que sirva como insumo para la actualización de la política pública enfocada en mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Meta.

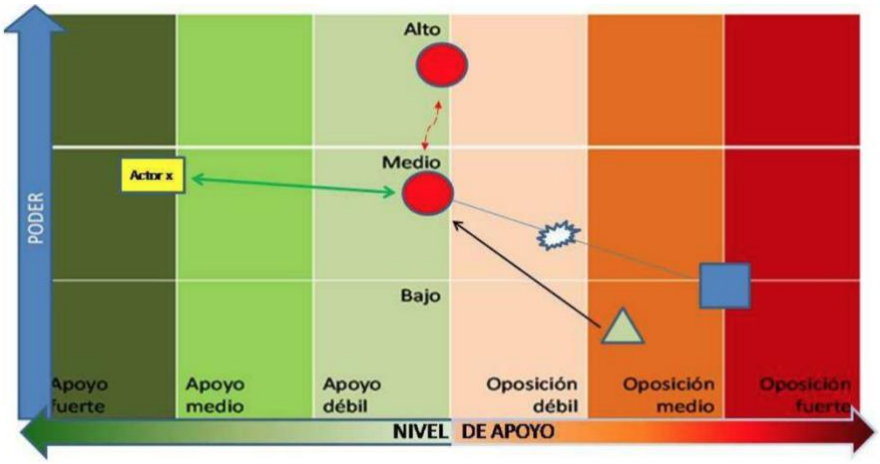
- Definición e identificación de la situación de las mujeres NARP, en materia de DESC, en el departamento del Meta.

Bajo la dirección de una experta profesional especializada con enfoque de género, étnico y experiencia en formulación de políticas públicas, apoyada por un equipo de 7 profesionales en ciencias sociales, sociología, antropología, trabajo social, historia, economía, ciencias políticas y afines, se realizará la identificación y definición de las condiciones de las mujeres NARP en el departamento del Meta, en relación a situación económica [línea de pobreza, empleabilidad, desempleo, vulnerabilidad (estrato socioeconómico, dependencia económica, posición en el hogar) y SISBEN], social (acceso a educación, salud, vivienda, servicios públicos) y cultural (estado de los procesos organizativos étnicos, de autoridades étnicas, fortalecimiento y apoyo a la cultura propia por parte de entidades públicas y privadas, programas y proyectos diferenciales económica y social). A través de la revisión de fuentes secundarias, bibliografía especializada y datos cuantitativos de entidades públicas y privadas para construir un contexto que sirva como base y complemento para la definición de un cronograma y presupuesto para la construcción del capítulo NARP de la política pública de las mujeres en el departamento del Meta, que se diseñará con las mujeres NARP de los municipios Villavicencio, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral, Granada y Guamal los cuales representan mayor porcentaje de la población de mujeres NARP en el departamento.

- Identificación del sistema de actores y su alcance en el proceso de participación.

El equipo de trabajo de la actividad 1.1.1., también realizará un mapa de actores que intervienen en el diseño y construcción del capítulo NARP de la política pública de las mujeres del departamento del Meta. Este mapa

deberá contener los actores municipales y departamentales de carácter institucional, social y cultural, con los cuales se concertarán los lineamientos del capítulo de la política pública, y se caracterizarán de acuerdo a nivel poder: bajo, mediano y alto; y nivel de apoyo: oposición (baja, mediana y alta) y apoyo (bajo, mediano y alto). Como facilitador visual, se le debe asignar a cada tipo de actor una figura que permita su fácil identificación.
Poder: capacidad de un actor para incidir en la concreción de una acción, plan o proyecto.
Nivel de apoyo: Grado de aceptación o aversión frente a una acción, plan o proyecto.



Fuente: De los Ángeles Ortiz et al. (2016). Guía para confeccionar un mapeo de actores. Bases conceptuales y metodológicas. Recuperado de: https://tinyurl.com/yfns5sbu.

La caracterización del mapa de actores proveerá, a la entidad contratante remitir a la entidad aportante Departamento del meta, la información necesaria para la toma de decisiones en materia de negociación, interlocución y gestión de interesados[1].

- Elaboración de un cronograma de trabajo.

Una vez realizadas las actividades 1.1.1.1 y 1.1.1.2, el mismo equipo de trabajo, a partir de la información generada, realizará un cronograma de trabajo para la elaboración de una propuesta para la actualización de la política pública enfocada en mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Meta, el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems: 1). Revisión de datos de fuentes secundarias para el fortalecimiento del diagnóstico. 2). Desarrollo y aplicación de metodologías de diagnóstico a los actores participantes. 3). Concertación con las mujeres NARP consideradas en el diagnóstico y 4). Generación del documento que contiene la síntesis de los hallazgos y de los acuerdos construidos.
El producto final deberá realizarse bajo el diagrama Gantt en cualquier herramienta tecnológica (Excel, Project, etc.), definiendo semanas y días según cada ítem.

- Estimación del presupuesto.

La profesional especializada líder del capítulo NARP de la política para las mujeres del departamento del Meta, acompañada del profesional en áreas de contabilidad, administración y economía, producirán un presupuesto detallado para la concreción del Paquete 1.1.2. Realizar una propuesta para la actualización de la política pública enfocada en mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Meta. El cuál deberá estar desagregado en los siguientes ítems: 1). Revisión de datos de fuentes secundarias para el fortalecimiento del diagnóstico. 2). Desarrollo y aplicación de metodologías de diagnóstico a los actores

[1] Para mayor información de la metodología visitar el siguiente link: https://tinyurl.com/yfns5sbu.

participantes. 3). Concertación con las mujeres NARP consideradas en el diagnóstico y 4). Generación del documento que contiene la síntesis de los hallazgos y de los acuerdos construidos.

Actividad 1.1.2 Realizar una propuesta para la actualización de la política pública enfocada en mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Meta. Esta actividad se compone de:

- Desarrollo de metodologías de diagnóstico y aplicación con los actores participantes.

La experta profesional especializada con enfoque de género, étnico y experiencia en formulación de políticas públicas, apoyada por el equipo de 7 profesionales en ciencias sociales, sociología, antropología, trabajo social, historia, economía, ciencias políticas y afines diseñará metodologías cualitativas y cuantitativas para levantar información primaria de las mujeres NARP de los municipios priorizados con el fin de diagnosticar colectivamente con los actores del territorio las necesidades económicas, sociales y culturales de las mujeres NARP de los municipios priorizados para la construcción de lineamientos del capítulo NARP de la política pública para las mujeres del departamento del Meta.

- Revisión de datos de fuente secundaria para el fortalecimiento del diagnóstico.

Bajo la dirección de la profesional especializada, el equipo de 7 profesionales de campo realizará una revisión de literatura especializada y fuentes secundarias para ampliar y complementar el análisis realizado con el levantamiento de la información de la actividad 1.1.2.1, definiendo lineamientos del capítulo NARP de la política pública para las mujeres del departamento del Meta.

- Concertación con las mujeres NARP consideradas en el diagnóstico.

El resultado de la actividad 1.1.2.2, será lineamientos del capítulo NARP de la política pública para las mujeres del departamento del Meta, los cuales serán socializados, ajustados y concertados con las mujeres NARP de los municipios priorizados, labor a realizar por los profesionales de campo y la profesional especializada.

- Generación del documento que contiene la síntesis de los hallazgos y de los acuerdos construidos.

El resultado del proceso de socialización, ajuste y concertación de los lineamientos del capítulo NARP de la política pública para las mujeres del departamento del Meta, con las mujeres NARP de los municipios priorizados serán condensados en un documento de racionalización y síntesis de los hallazgos y acuerdos construidos que se convertirán en los lineamientos del capítulo NARP de la política pública para las mujeres del departamento del Meta. Todo lo anterior, se convertirá en el principal insumo para la gestión institucional y una posterior formalización, mediante acto administrativo por parte de la entidad aportante - gobernación del Meta.

Producto No 2. Servicio de Educación Informal en Emprendimiento y Negocios

Actividad 2.1.1 Realizar programas formativos y asistencia técnica en "Emprendimiento y Negocios" para las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta

- Formación educativa no formal en relación a temas para el fortalecimiento de emprendimientos productivos.

Se implementará la estrategia educativa no formal, diseñada por el equipo de profesionales, con las mujeres NARP priorizadas de los municipios beneficiarios. La estrategia será implementada y modificada, si es el caso, a través de una institución de educación superior certificada por el ministerio de educación, y su intensidad horaria será como mínimo la de un diplomado para certificación de asistencia.

- Implementación de la estrategia educativa con las mujeres NARP de los municipios priorizados.

Se conformará un equipo de cuatro (4) profesionales con perfiles relacionados a la administración de empresas y desarrollo empresarial, que tengan experiencia en la formación para el emprendimiento, los cuales diseñarán una estrategia educativa no formal relacionada con temas para el fortalecimiento de emprendimientos productivos para las mujeres NARP priorizadas de los siete municipios del departamento del Meta, de acuerdo a los perfiles educativos diagnosticados en el documento técnico del proyecto.
Los profesionales contarán con el apoyo de un equipo logístico de siete (7) técnicos y/o tecnólogos, para asegurar que estos cuenten con las disposiciones de logística necesarias para llevar a cabo el proceso formativo con calidad. La fase de acompañamiento tendrá una duración de cuatro semanas.

- Brindar asesoría técnica y acompañamiento para cada una de las iniciativas.

Se conforma un equipo de profesionales con experiencia en los temas de negocios que resuelvan las inquietudes y asesoren a cada una de las iniciativas en temas referentes a sus emprendimientos. El servicio de apoyo para la innovación empresarial se desarrollará en dos fases, en donde cada fase se hará en 3 semanas para cada iniciativa de negocio, las iniciativas se presentan en la Tabla 1.

Iniciativas por municipios para el desarrollo de acompañamientos y asesorías.

No	MUNICIPIO	NOMBRE INICIAIVA
1	Barranca de Upía - Cumaral	Estética y Belleza
2	Cabuyaro	Manualidades Artesanales Cabuyaro
3	Castilla la Nueva	Restaurante y Pescadería
4	Cubarral	Kora-Marca de Calzado (Producción y Comercialización)
5	Granada	Elaboración de Bolsos y accesorios en Material Reciclable
6	Guamal	Sastrería Afroguamal
7	Villavicencio	Centro en Escuela de Aptitud Cultura y Saberes Ancestrales
8	Villavicencio	Embotelladora de Agua
9	Villavicencio	Comercializadora de enseres para el hogar
10	Villavicencio	Comirapidas – Restaurante
11	Villavicencio	Panadería del Pacífico

No	MUNICIPIO	NOMBRE INICIAIVA
12	Villavicencio	Surti Afro Belleza Negra
13	Villavicencio	Tienda Artesanal Ancestral
14	Villavicencio	Vino artesanal ancestral
15	Villavicencio	Wakanda Parador Etnoturístico

Producto No 3. Servicio de apoyo a unidades productivas para la generación de ingresos (Producto principal del proyecto)

Actividad 2.2.1 Entregar dotación e insumos de apoyo a las iniciativas productivas de las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta

- Evaluación técnica de las iniciativas.

Producto del proceso del Paquete de Trabajo 2.1.1 los profesionales y asesores técnicos de acompañamiento evaluarán las iniciativas propuestas por las Mujeres NARP, de los municipios impactados, para determinar la estructura y la viabilidad técnica y financiera, de allí que entregarán un informe evaluativo por cada una de las propuestas asesoradas y acompañadas.

- Determinación del material que se necesita para hacer la dotación.

A continuación, se presentan las iniciativas económicas concertadas con las mujeres NARP priorizadas de los municipios impactados por el proyecto del departamento del Meta, la descripción de cada iniciativa y los elementos mínimos a dotar. Cada iniciativa cuenta con unos elementos mínimos (materiales, insumos, recursos) identificados en la fase inicial, estos estarán sujetos a cambios en el perfeccionamiento del plan de negocios en la fase de ejecución del proyecto*.

Iniciativas por municipios y descripción para dotación.

No	MUNICIPIO	INICIATIVA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN INICIATIVA
1	Barranca de Upía - Cumaral	Estética y Belleza	La unidad de negocio consiste en la adquisición de instrumentos de estética y belleza, de acuerdo a las prácticas estéticas y culturales afro, para atender a la población diversa que busque estos servicios.
2	Cabuyaro	Manualidades Artesanales Cabuyaro	Con esta unidad se busca adquirir como base los instrumentos e insumos necesarios para la elaboración de artesanías propias de las culturas NARP para la venta y comercialización de estos elementos.
3	Castilla la Nueva	Restaurante y Pescadería	A partir de los elementos necesarios cómo utensilios de cocina, neveras, refrigeradores, mesas, sillas y alimentos se busca ofrecer servicios de restaurante y comercialización de pescado en general.
4	Cubarral	Kora-Marca de Calzado (Producción y Comercialización)	Esta iniciativa busca a partir de la dotación de maquinaria, instrumentos de zapatería e insumos, diseñar, elaborar y comercializar calzado, para público diverso.
5	Granada	Elaboración de Bolsos y accesorios en Material Reciclable	Esta iniciativa busca a partir de la adquisición de materiales, insumos e instrumentos elaborar y producir bolsos, carteras, mochilas con materiales reciclables y motivos propios de las culturas NARP.
6	Guamal	Sastrería Afroguamal	La iniciativa busca a partir de la adquisición de materiales, insumos, instrumentos y maquinaria elaborar y producir prendas de vestido para diversos públicos con diseños propios de la cultura NARP.

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

No	MUNICIPIO	INICIATIVA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN INICIATIVA
7	Villavicencio	Centro en Escuela de Aptitud Cultura y Saberes Ancestrales	Esta iniciativa busca a través de la adquisición de instrumentos de música, vestidos autóctonos, dispositivos electrónicos, silletería, mesas y un espacio amplio difundir, enseñar y ofertar servicios culturales de las culturas NARP a diverso público.
8	Villavicencio	Embotelladora de Agua	Se busca con la adquisición de la maquinaria, instrumentos, espacios físicos y formación necesaria emprender una embotelladora de agua para comercialización de agua procesada para el consumo humano.
9	Villavicencio	Comercializadora de enseres para el hogar	La iniciativa busca a partir de la adquisición de materiales, insumos, instrumentos y maquinaria, producir insumos de aseo para su comercialización.
10	Villavicencio	Comirapidas – Restaurante	A partir de los elementos para la organización y dotación de elementos para funcionamiento y/o ampliación en la prestación del servicio.
11	Villavicencio	Panadería del Pacífico	A partir de los elementos necesarios cómo utensilios de cocina, neveras, refrigeradores, mesas, sillas e insumos para la producción y comercialización de panadería, a partir de recetas propias de las culturas NARP.
12	Villavicencio	Surti Afro Belleza Negra	A partir de la adquisición de productos cosméticos varios, estanterías y elementos necesarios para la comercialización de productos de belleza para público diverso.
13	Villavicencio	Tienda Artesanal Ancestral	A partir de la adquisición de espacio físico, vitrinas, mostradores, insumos y productos comercializar productos artesanales propios de las culturas NARP.
14	Villavicencio	Vino artesanal ancestral	Se busca con la adquisición de la maquinaria, instrumentos, espacios físicos e insumos producir licor de Jamaica, entre otros vinos artesanales.
15	Villavicencio	Wakanda Parador Etnoturístico	En un espacio estratégico para el público y con la adquisición de silletería, mesas, mostradores, vitrinas, elementos de cocina, neveras, refrigeradores, entre otros, se busca ofrecer servicios gastronómicos, productos artesanales, bebidas tradicionales y música propia de las culturas NARP a todo público.

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta los lineamientos del proyecto.

Se debe cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar adecuada ejecución

- **Adquisición de la dotación e insumos de apoyo a las iniciativas productivas**

Definidos los elementos requeridos para cada iniciativa dotación e insumos: materiales, equipos y maquinaria, se realizará la adquisición de estos de acuerdo a las necesidades de cada una de las iniciativas productivas.

- **Entrega de Dotación e Insumos a iniciativas Productivas**

Se entregará en sitio a cada iniciativa la dotación e insumos para la puesta en marcha de sus actividades comerciales. La entrega está sujeta a previo acuerdo con la representante de la iniciativa, permitiendo el acceso a los elementos en territorio.

Actividad 2.2.2 Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas lideradas por las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Meta:

- **Realizar una feria comercial de carácter local para la promoción de iniciativas**

Una vez realizado los seminarios de formación y puesta en marcha de las iniciativas, se realiza una feria empresarial a nivel local, siendo Villavicencio la primera ciudad para exponer en una feria comercial los productos y servicios de cada iniciativa.

- **Participar en una feria comercial de carácter regional para la promoción de las iniciativas**

En la finalización del proyecto, se propone la participación de las iniciativas en una feria comercial de carácter regional, donde las iniciativas productivas puedan darse a conocer en un ámbito de mayor cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista será ejercida por el ordenador del gasto o quien este designe o contrate para tal fin

CLÁUSULA NOVENA AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; d) Propuesta presentada por elcontratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia delcontrato.

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al entidad contratante las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, **la ASOCIACIÓN** estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de **la ASOCIACIÓN** de ello se derivan perjuicios, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **la ASOCIACIÓN** por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar **la ASOCIACIÓN**, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que **la ASOCIACIÓN** hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de obra, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con El CONTRATANTE **.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre El CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS: El contratista deberá una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del ASOCIACIÓN Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligación es contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá la ASOCIACIÓN de

los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación la ASOCIACIÓN exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá la ASOCIACIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la ASOCIACIÓN exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la la ASOCIACIÓN de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación la ASOCIACIÓN exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más**.**

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la ASOCIACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación la ASOCIACIÓN exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS: El contratista deberá una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del ASOCIACIÓN Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligación es contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

e) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá la ASOCIACIÓN de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación la ASOCIACIÓN exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

f) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre la ASOCIACIÓN de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación la ASOCIACIÓN exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

g) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá la ASOCIACIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la ASOCIACIÓN exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a **la ASOCIACIÓN** con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación **la ASOCIACIÓN** exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

CLÁUSULA DECIMA NOVENA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. I Q - 0 0 1 - 2 0 2 3

CLAUSULA VIGESIMA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del CONTRATANTE, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del CONTRATANTE, pueden ser revisados por terceras personas, enel marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL CONTRATANTE puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como:equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión deseguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el contratante acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el CONTRATANTE se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, y como lugar de ejecución el departamento del Meta en los municipios descritos en las especificaciones técnicas